

Proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía

Demandante: Banco de Colombia S.A.

Demandada: Aydee Maribel Acosta Mora

Radicación: 50 110 40 89 001 2019 00046 00

### JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

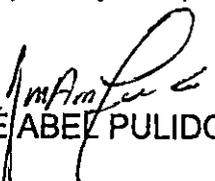
Barranca de Upía (Meta), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La señora apoderada de la parte demandante solicita dar trámite a la solicitud de sentencia, al respecto el juzgado debe indicar que a esa solicitud ya se le dio trámite, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

Estarse a lo resuelto en auto de fecha 10 de febrero de 2020

Notifíquese y cúmplase

  
JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO  
Juez

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL  
BARRANCA DE UPÍA META

Hoy 24 SEP 2020

se notifica  
por escrito No. 015 la providencia  
de fecha 23-9-2020.

El Secretario